

18 SEP 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

Pedro Bocos Redondo

BASES CERTAMEN DE ILUSTRACIÓN, CUENTOS, FOTOGRAFÍA Y VÍDEOS: "TUS DERECHOS EN TUS MANOS" 2024.

El 20 de noviembre de 1989, se firmó por Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del niño, como un instrumento internacional jurídicamente vinculante para proteger los derechos de todos los niños y niñas del mundo.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Getafe, junto a otros 18 municipios más, forma parte del "Convenio de colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del Proyecto de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia", entre cuyas cláusulas se establece como objeto del mismo:

- "Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia".
- "Promover acciones y proyectos que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos donde viven (familia, escuela, ciudad ...) y tener en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones municipales sobre aquellos asuntos que les afectan".

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es conceder premios en especie, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES Y SOLICITANTES.

Podrán participar en el Certamen los niños y niñas que cursen estudios desde el 1^{er} ciclo de Educación Infantil hasta 2^º curso de Bachillerato, F.P. Básica y/o Grado Medio de Formación Profesional, residentes en Getafe o que estudien en cualquier Centro Educativo de Getafe.

Actuarán como solicitantes:

- Los Centros educativos de Getafe.
- Las Asociaciones de alumnos y alumnas de centros educativos de Getafe.
- Las A.M.P.A.s. de los centros educativos de Getafe.
- Otras asociaciones que trabajen desde la educación no formal e informal de Getafe.
- Tutores legales de los niños y niñas menores de edad que estudien y/o residan en Getafe.

Los solicitantes no deberán incurrir en causa alguna de la prohibición de la concesión de beneficiario del art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/3 de 18 de noviembre.

TERCERA.- TEMA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados han de estar relacionados con el derecho de niños y niñas a vivir en una familia formada por un grupo de personas que se quieren, se cuidan, se respetan, se protegen y se ayudan entre ellas en su desarrollo personal. En una familia donde se pueda

expresar lo que cada uno siente, que no juzgue, que ayude, con quien poder divertirse y hacer cosas en común...

La Convención Internacional de los Derechos del Niño establece que todo niño tiene derecho a una familia. Este derecho permite relacionar al niño a una historia y sobre todo le ofrece un espacio de protección contra la violación de sus derechos. Además, cada niño y niña tiene derecho a ser cuidado por una familia, ser protegido contra las enfermedades y la violencia, a jugar y participar en actividades recreativas y culturales, a recibir una educación de calidad, a opinar libremente y ser escuchado, y ejercer todos sus derechos.

CUARTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

- a) **Modalidad individual:** niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años.
- b) **Modalidad colectiva:** aulas de los centros educativos, asociaciones, entidades, grupos o familias formados como mínimo por 4 participantes.

a) **Modalidad individual:**

- Ilustración: dibujo tamaño A4 (una sola cara)
- Cuento:
 - Escrito: extensión máxima 1 folio para Educación Infantil, 2 folios para Educación Primaria y 3 folios para Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Fotografía: tamaño máximo A4
- Vídeo: deberá presentarse en mp4, duración máxima 2 minutos.

b) **Modalidad colectiva:**

- El trabajo podrá presentarse en cualquier formato.
- Se presentará como aula, biblioteca, asociación, grupo con un mínimo de 4 participantes. También podrán presentarse trabajos realizados en familia.
- En el caso de presentar fotografía: tamaño máximo A4.
- En el caso de presentar vídeo: deberá presentarse en mp4, duración máxima 2 minutos.

QUINTA.- PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Dadas las características de los trabajos que se presentan al certamen, éstos serán entregados en la delegación de Educación e Infancia (C/ Béjar nº 3, 28904 Getafe) en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

Los solicitantes deberán presentar el anexo (I ó II) que se adjunta a la presente convocatoria.

En el trabajo deberá figurar la siguiente información:

- **INDIVIDUAL:** Nombre y apellidos del participante, y persona o entidad que losolicita, título de la obra.
- **COLECTIVO:** Nombre del aula, grupo, familia...que ha realizado el trabajo, título de la obra.

En caso de que la documentación aportada esté incompleta o sea incorrecta se procederá a requerir la subsanación de las deficiencias en los términos establecidos en el artículo 68 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, 10 días hábiles, pudiendo darse por desistido de la solicitud de participación si no se cumplimenta el trámite por el interesado. La notificación se realizará al email indicado en la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

18 SEP 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

SEXTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

- A) La composición de la comisión de valoración, estará formada por:
- Presidencia: Concejala de Educación e Infancia y Presidenta del Consejo Municipal de Educación, o persona en quien delegue.
 - Secretaría: un Técnico de la delegación de Educación e Infancia.
 - Un miembro representante de las Escuelas Infantiles.
 - Un miembro representante de los centros Educativos de Educación Infantil y Primaria.
 - Un miembro representante de los centros Educativos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional Básica.
 - Un miembro de la FAPA, . AMPA o asociación infanto-juvenil de Getafe.
- B) Para la válida constitución de la Comisión de valoración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, según los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- C) La Comisión de valoración tendrá capacidad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios en la propuesta de concesión.
- D) En el caso de quedar alguna categoría desierta, los premios se otorgarán al siguiente trabajo individual o colectivo que por puntuación le corresponda.
- E) La Comisión de Valoración podrá decidir la concesión de premios de manera proporcional a los establecidos y con los importes establecidos en cada modalidad y sus categorías.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La comisión de valoración se regirá por las siguientes normas de actuación: Los miembros de la comisión de valoración, examinarán y baremarán los trabajos presentados, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, emitirán informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, el cual servirá de base para la propuesta de resolución.

En caso de empate en las votaciones, la presidencia de la comisión de valoración tendrá voto de calidad.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno, siendo el plazo máximo de resolución el 30 de diciembre de 2024.

La decisión de la comisión es vinculante para el órgano concedente.

El acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe y será recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 112 y siguientes.

OCTAVA.- BAREMO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes presentadas, se realizarán de acuerdo con los criterios incluidos en la presente cláusula y según el baremo que se indica a continuación para las dos modalidades:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:	
1. Temática	hasta 5 puntos
2. Originalidad	hasta 5 puntos
3. Presentación, ilustraciones	hasta 5 puntos
4. Elaboración	hasta 5 puntos

NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS.

Los premios se conceden en especie, y consistirá en un vale canjeable en libros, cómics o material similar en soporte papel con cargo al contrato suscrito con la empresa S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) para el Suministro de material documental para varios departamentos del Ayuntamiento de Getafe Lote 1 por importe de 2.550,00€ D nº 220229000462 con cargo a la aplicación presupuestaria 326.11.227.06 “Estudios y trabajos técnicos. Servicios comp. Educ.”

Los premios se distribuirán en las siguientes modalidades y categoría, otorgándose 2 premios en cada una de las categorías de cada una de las modalidades:

MODALIDAD INDIVIDUAL

CATEGORÍAS	PREMIO
Educación Infantil hasta 6 años	Vale canjeable por importe de 30€
1º y 2º de Educación Primaria	Vale canjeable por importe de 30€
3º y 4º de Educación Primaria	Vale canjeable por importe de 30€
5º y 6º de Educación Primaria	Vale canjeable por importe de 30€
1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria	Vale canjeable por importe de 30€
3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria	Vale canjeable por importe de 30€
1º y 2º de Bachillerato (menor de 18 años)	Vale canjeable por importe de 30€
F.P. Básica y Grado Medio (menor de 18 años)	Vale canjeable por importe de 30€
Educación especial	Vale canjeable por importe de 30€

MODALIDAD COLECTIVA. (Centros Escolares, Asociaciones, grupos o familias a partir de 4 participantes).

CATEGORÍAS	PREMIO
1º Ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años	Vale canjeable por valor de 100€
2º Ciclo de Educación Infantil 3 a 6 años	Vale canjeable por valor de 100€
1º y 2º de Educación Primaria	Vale canjeable por valor de 100€
3º y 4º de Educación Primaria	Vale canjeable por valor de 100€
5º y 6º de Educación Primaria	Vale canjeable por valor de 100€

18 SEP 2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

Pedro Bocos Redondo



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Educación

Educación Secundaria Obligatoria	Vale canjeable por valor de 100€
Bachillerato, F.P. Básica y 1º y 2º de Grado Medio (menor de 18 años)	Vale canjeable por valor de 100€
Educación Especial	Vale canjeable por importe de 100€
Asociaciones, otras agrupaciones...	Vale canjeable por valor de 100€
Familias	Vale canjeable por importe de 100€

La Comisión podrá decidir dejar desierta alguna de las categorías, pudiendo entregarse los premios a trabajos de otras categorías y otorgar los accésits que considere conveniente en cualquiera de las modalidades y categorías, por los siguientes importes

MODALIDAD	IMPORTE accésit
Individual	Vale canjeable por valor de 15,00 €
Colectiva	Vale canjeable por valor de 50,00€

DÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios tendrá lugar dentro del acto de la Jornada Celebración que organiza anualmente la delegación de Educación e Infancia para conmemorar la Convención de los Derechos del Niño.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El autor o autores de los trabajos premiados cederán éstos al Ayuntamiento de Getafe, así como los derechos de exposición y difusión de los mismos.

DECIMOSEGUNDA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La participación en esta convocatoria supone el consentimiento del centro escolar o asociación para que la delegación de Educación e Infancia pueda registrar audiovisual y fotográficamente el acto de entrega de los premios, a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios.

- A) Los datos serán utilizados para organizar los actos publicitarios y de entrega de premios, pudiendo ser cedidos a terceros, a efectos exclusivamente de organización del evento. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe.
- B) El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar aquellos trabajos que considere de interés para los medios de comunicación sin solicitar permiso expreso al titular.

DECIMOTERCERA.- CONSIDERACIONES LEGALES.

La presentación de una candidatura al CERTAMEN TUS DERECHOS EN TUS MANOS implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, así como el reconocimiento de la decisión del Jurado, sin que sea posible el recurso. La Comisión, se comprometerá a guardar la

confidencialidad necesaria y la Delegación de Educación se hará responsable de la custodia de la documentación. Sus decisiones serán inapelables.

El Ayuntamiento de Getafe, se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por los motivos que se estimen necesarios, comunicando dicha circunstancia a los participantes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe.

LA T.S.A.E. JEFA DE NEGOCIADO DE ENSEÑANZA

MARIA ESTHER SAINERO OTERO - 50713198S	Firmado digitalmente por MARIA ESTHER SAINERO OTERO - 50713198S Fecha: 2024.08.02 13:49:55 +02'00'
---	--

18 SEP 2024

CERTAMEN DE ILUSTRACIÓN, CUENTOS, FOTOGRAFÍA Y VÍDEOS: "Tus derechos en tus manos"
 DEL PLENO
 en funciones de Jefe de la Oficina de la
 Junta de Gobierno
 Pedro Bocos Redondo

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. MODALIDAD INDIVIDUAL.

1.-DATOS SOLICITANTE (PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL).

NOMBRE				APELLIDOS		
NIF/NIE			EN CALIDAD DE			
DIRECCIÓN						
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO (EN MAYÚSCULAS)						



2.-DATOS DEL NIÑO/A PARTICIPANTE.

Nombre			Apellidos	
NIF/NIE			Fecha de nacimiento	
Centro Educativo donde estudia				

3.- CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA.

MODALIDAD INDIVIDUAL (Señalar)	TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA (Ilustración, cuento, fotografía y/o vídeo)	
Educación Infantil hasta 6 años		
1º y 2º de Educación Primaria		
3º y 4º de Educación Primaria		
5º y 6º de Educación Primaria		
1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria		
3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria		
1º y 2º de Bachillerato (menor de 18 años)		
F.P. Básica y Grado Medio (menor de 18 años)		
Educación especial		

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Declaro que no incurrir en causa alguna de la prohibición de la concesión de beneficiario del art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/3 de 18 de noviembre.

En Getafe, a de..... , de 2024

CERTAMEN DE ILUSTRACIÓN, CUENTOS, FOTOGRAFÍA Y VÍDEOS: "Tus derechos en tus manos"

ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. MODALIDAD COLECTIVA

1.-DATOS DE CENTRO, ASOCIACIÓN, ENTIDAD Y/O PERSONA FÍSICA

Centro Educ./Asociación/Entidad/Persona física					
NIF		Dirección			
Nº	Código Postal		Localidad		Provincia
Correo electrónico en mayúsculas					
Teléfono fijo			Teléfono móvil		

2.-PARTICIPANTES (NOMBRE DEL AULA, GRUPO,QUE HA REALIZADO EL TRABAJO)

--

3.- CATEGORÍA EN LAS QUE PARTICIPA

MODALIDAD COLECTIVA (Señalar)	TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA (Ilustración, cuento, fotografía y/o vídeo)
1 ^{er} Ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años	
2 ^o Ciclo de Educación Infantil 3 a 6 años	
1 ^o y 2 ^o de Educación Primaria	
3 ^o y 4 ^o de Educación Primaria	
5 ^o y 6 ^o de Educación Primaria	
Educación Secundaria Obligatoria	
Bachillerato, F.P. Básica y 1 ^o y 2 ^o de Grado Medio (menor de 18 años)	
Educación Especial	
Asociaciones, otras agrupaciones...	
Familias	

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro no incurrir en causa alguna de la prohibición de la concesión de beneficiario del art. 13 de la Ley General de Subvenciones 38/3 de 18 de noviembre

En Getafe, a de....., de 2024